UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 0005 de 2024
(05 DE MARZO)

"Por la cual se adjudican cupos de apoyo alimentario del programa Gestión Alimentaria de la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la sede Medellín a estudiantes de pregrado"

EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó en el mes de febrero de 2024 una convocatoria dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo alimentario parcial y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó al Director de Bienestar Universitario de Sede la adjudicación de los cupos en el programa de gestión alimentaria de la Sede para estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación, los cupos de apoyo alimentario del programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, quienes podrán hacer uso del servicio a partir del 06 de marzo de 2024:

No. Convocatoria	Servicio	Documento	Apellidos y Nombre	Facultad
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Almuerzo	1034919375	Gómez Arias Simón Andrés	CIENCIAS
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Almuerzo	1018234814	Villada López Juan Esteban	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Almuerzo	1037667254	Tamayo Polo Gilberto De Jesús	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Desayuno	1038103633	Polo Humanez Valentina	MINAS
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Desayuno	1075091402	Henao Chala Cesar Andrés	CIENCIAS
PGAL-PARCIAL-2024-1S	Desayuno	1000662360	Mira Baena Kevin Santiago	CIENCIAS AGRARIAS

ARTÍCULO 2. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 05 días del mes de marzo de 2024

JULIO CESAR SANCHEZ HENAO
Director Bienestar Universitario